

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso Reivindicatorio adelantado por Carla Quintero Rodríguez en contra de Claudia Esther Corredor Agudelo; informándole que mediante Sentencia No. 54 del 3 de septiembre de 2019 confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Cali en providencia del 9 de febrero de 2021, se condenó en costas a la parte demandante, por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte actora por los siguientes valores así:

Agencias en derecho en contra de CARLA QUINTERO RODRIGUEZ a favor de CLAUDIA ESTHER CORREDOR AGUDELO	\$5.000.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 5.000.000

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 861

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2016-00140

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a7a5329f53199412049c148313a9ca8a16d7f9f3887ea9d80eecd81e18f2108

Documento generado en 28/07/2021 10:46:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>